

Resolución Normativa (ARBA) 83/2010

Procedimiento. Calendario Fiscal 2011.

Fecha de la norma: 15/12/2010 publicada en el B.O:

VISTO:

El expediente N° 2360-299.451/10 mediante el cual se propicia la aprobación del calendario de vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones y deberes formales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, para el ejercicio fiscal 2011, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de facilitar el cumplimiento oportuno de los deberes formales y materiales de los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; como así también con aquellos vinculados a los regímenes de recaudación e información, resulta necesario poner en conocimiento de los distintos sujetos pasivos, las fechas de los respectivos vencimientos;

Que en relación a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incluidos en el Régimen de Convenio Multilateral, corresponde dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución General N° 8/2010 de la Comisión Arbitral;

Que en el supuesto específico del régimen de información previsto en relación al Impuesto Inmobiliario Rural, la Resolución Normativa N° 32/08 establece en su artículo 6°, que la declaración jurada comprenderá la información del año calendario inmediato anterior, y deberá ser presentada hasta el día 10 de mayo de cada año;

Que el artículo 41 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 prevé que en los últimos días de cada año la Autoridad de Aplicación publicará el Calendario Fiscal para el año inmediato siguiente, el que deberá confeccionarse de acuerdo con lo establecido en dicha norma, sin perjuicio de las modificaciones que se estimen necesarias con respecto a cada período fiscal en particular;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, a través de la Gerencia General de Recaudación, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y los artículos 83 inciso a), 147, 218 y concordantes, del Código Fiscal (t.o. 2004 y sus modificatorias);

Por ello,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACION
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar como Anexos I a IV de la presente, el calendario de vencimientos para el año 2011 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, respectivamente, y de la presentación de la declaración jurada anual del período 2010 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de permitir a los contribuyentes el cumplimiento en término de dichas obligaciones fiscales.



Artículo 2º: Aprobar como Anexos V y VI de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2011, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

Artículo 3º: Aprobar como Anexo VII de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2011 que deben presentar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y de la presentación de la declaración jurada anual del período 2010 prevista en el artículo 6º de la Resolución Normativa N° 32/08.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.